Junta de Andalucía

**Consejería de Salud y Consumo**
Fundación Progreso y Salud

# CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA (ACSA)

Memoria justificativa de la necesidad

## DESCRIPCIÓN

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (en adelante ACSA) como parte de la Fundación Progreso y Salud MP tiene como finalidad la mejora de la calidad de los servicios que prestan las organizaciones y los profesionales sanitarios y de servicios sociales, reto que la ACSA afronta impulsando su propio modelo de certificación de la calidad de instituciones, centros y servicios, buscando siempre la excelencia en la atención a la salud y el bienestar social y favoreciendo una cultura de la mejora continua.

Dicha certificación de servicios se lleva a cabo en la actualidad teniendo como marco de referencia la Política de Calidad y los procedimientos documentados en los que se basa esta entidad de certificación de servicios. La certificación conforme a los **manuales de estándares**, podrá ser solicitada por los servicios sanitarios o servicios sociales públicos o privados clientes de ACSA.

El Proceso de obtención de un certificado de conformidad a los estándares de un manual de ACSA se especifica en el Documento General Certificación de Centros, Unidades Sanitarias y Servicios Sociales que está disponible en la web de la ACSA. Como parte esencial del proceso de concesión, mantenimiento y renovación de los certificados de calidad emitidos por la agencia, la actividad de evaluación objeto de la presente licitación constituye uno de los elementos nucleares del proceso.

## OBJETIVO

Realizar un "**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE INSTITUCIONES, CENTROS Y SERVICIOS PARA LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA**". por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

El órgano de contratación de la FPS ha adoptado la decisión de utilizar la vía del acuerdo marco (en adelante AM) prevista en el artículo 219 y siguientes del LCSP, frente a la posibilidad de convocar una licitación para la formalización de un contrato cerrado, debido a la imposibilidad manifiesta de conocer con antelación los pedidos concretos y las necesidades de contratación de servicios que tendrá la entidad contratante.

El acuerdo marco ofrece la posibilidad de fijar las condiciones a las que tendrán que ajustarse los contratos basados que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco, pudiendo concluirse con varios empresarios, en función de las características de las ofertas presentadas y su ajuste a las necesidades de las entidades contratante.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La realización del presente acuerdo marco encuentra su razón en poner en marcha la siguiente fase dentro del proceso de externalización de servicios que se está acometiendo. Así, una vez obtenido por medio de licitaciones anteriores, la experiencia y mejora necesaria para abordar una licitación más amplia de esta actividad, realizamos la presente licitación, que encuentra su **justificación en la necesidad de externalizar estos servicios ante la falta de recursos humanos suficientes para poder afrontar la demanda prevista en el periodo objeto de licitación**, y en aras de poder mantener los estándares de calidad y respuesta del servicio conforme a la política de calidad de ACSA.

## CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO Y FINALIZACIÓN

La finalización del contrato se producirá cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Agotamiento del crédito presupuestado. Importe: 400.000 € (IVA no incluido) 800.000 € (IVA no incluido) incluida prorroga.

- Finalización del tiempo determinado para la contratación: un año desde la firma con posibilidad de prórroga de otro año. Máxima duración 2 años (incluida prorroga).

**PRECIOS MÁXIMOS (IVA NO INCLUÍDO)**

El valor estimado del presente AM, conforme a lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, será de **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00**), € IVA excluido, teniendo en cuenta el valor estimado del conjunto de los contratos previstos / estimados durante la duración total del AM en el marco. En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante para la FPS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO**

El plazo máximo de ejecución será de un año, con posibilidad de prórroga por otra anualidad.

**VOLÚMENES ESTIMADOS**

El volumen estimado de proyectos de evaluaciones anual es de 387 pedidos.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

La financiación de estos servicios será la propia facturación hacia los clientes, siendo los códigos internos de los proyectos: 11600ACSA004 y 11600ACSA026.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

PAGES NAVARRETE JUAN FRANCISCO - 33396408V

Firmado digitalmente por PAGES NAVARRETE JUAN FRANCISCO - 33396408V
Fecha: 2024.06.26 07:07:54 +02'00'

Fdo. Juan francisco Pagés Navarrete

Responsable de operaciones